



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
KATERINE SALDARRIAGA MARIN	1128407656	N 0016 DEL 22 DE ENE. DE 2024
ANYI MILENA VILARO DE LA OSSA	1038099682	N 0019 DEL 22 DE ENE. DE 2024
ASTRID JOANA ECHAVARRIA ZAPATA	1039454537	N 0021 DEL 22 DE ENE. DE 2024
CARLOS ANDRES CARO GUALTEROS	1031159666	N 0024 DEL 22 DE ENE. DE 2024
DIANA PATRICIA LOAIZA SANCHEZ	41928625	N 0025 DEL 22 DE ENE. DE 2024
DANAY CATHERINE DELGADO SANCHEZ	1094286625	N 0027 DEL 22 DE ENE. DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 05 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa - Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

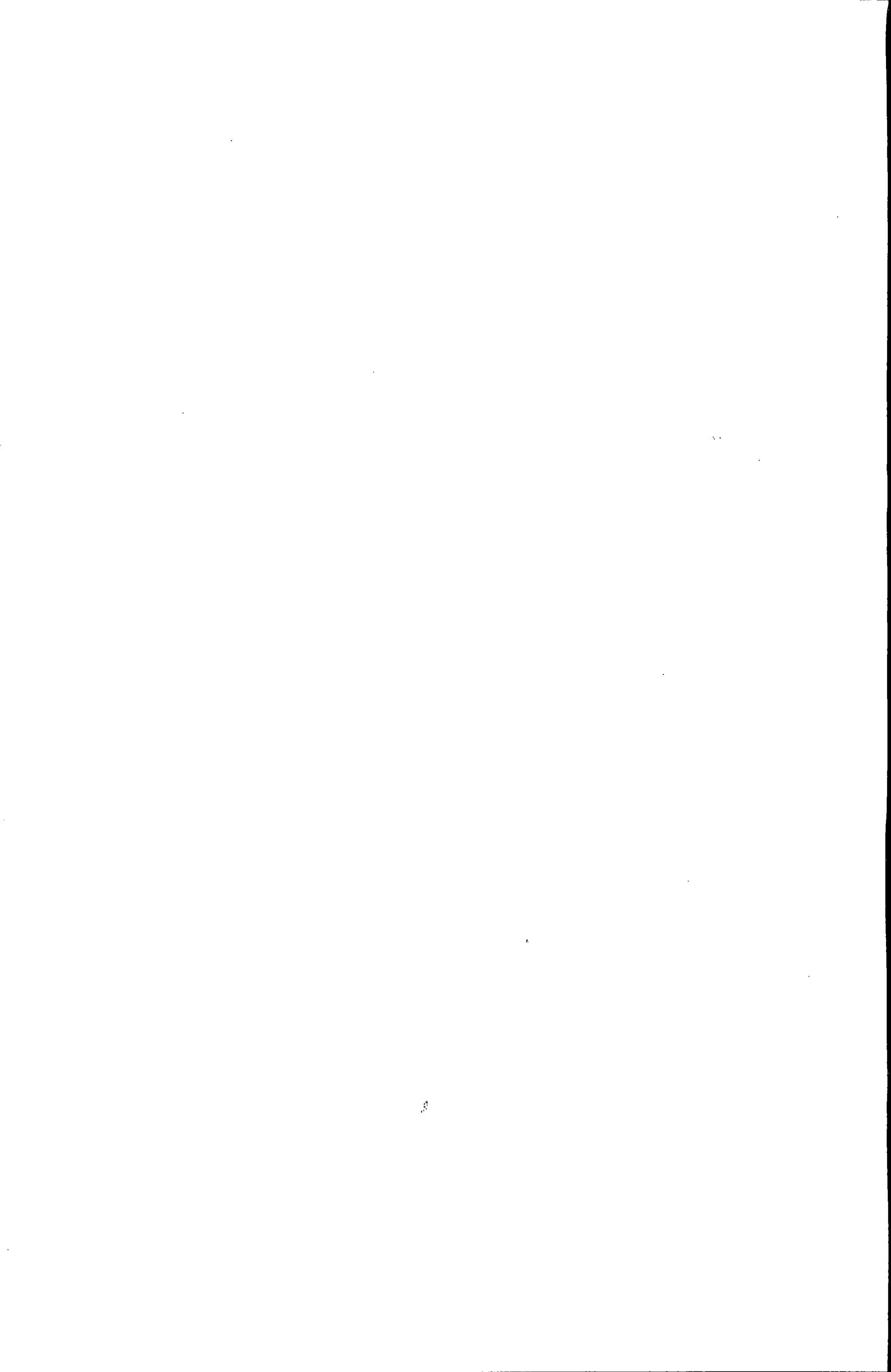


SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 0016

FECHA: 22 de enero de 2024



“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA KATERINE SALDARRIAGA MARÍN CON IDENTIFICACIÓN N° 1.128.407.656, PROPIETARIA DE FLAPPERS LET THEM SEE YOU”

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

- CONSIDERANDO -

1. Que la señora KATERINE SALDARRIAGA MARÍN, con cédula de ciudadanía No. 1.128.407.656 propietaria de FLAPPERS LET THEM SEE YOU, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 13872.
2. Que la señora KATERINE SALDARRIAGA MARÍN, solicitó mediante formulario de actualización RIT radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023023448 el 07 de septiembre de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora KATERINE SALDARRIAGA MARÍN, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por los periodos comprendidos de abril a septiembre de 2023, por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$485.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (abril a septiembre 2023)	Intereses	Subtotal
Industria y comercio	\$ 387.018	\$ 35.060	\$ 422.078
Avisos y tableros	\$ 58.050	\$ 5.259	\$ 63.309
Ajuste a Miles			-\$ 387
TOTAL DEBIDO COBRAR			\$ 485.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación, de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo y procesos de fiscalización que a futuro se le realicen mientras no estén en firme las respectivas declaraciones a la señora KATERINE SALDARRIAGA MARÍN.

5. Que la señora KATERINE SALDARRIAGA MARÍN, reportó la terminación o cese de operaciones en esta municipalidad de manera extemporánea el 07 de septiembre de 2023, mediante el formulario RIT de actualización con radicado N° CR2023023448, en el que indica el cese de las actividades a partir del 30 de mayo de 2023. De conformidad con lo establecido en el Artículo 205, 221 y 260 del Estatuto Tributario Municipal, se debe imponer sanción por no informar la novedad en los plazos establecidos, en el equivalente a CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$127.236); que se determinan de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN IC N° 0016

FECHA: 22 de enero de 2024



DETALLE	VALOR
Valor UVT año 2023	\$ 42.412
Valor UVT * 1	\$ 42.412
Meses de retraso	TRES (03)
Valor sanción \$42.412 * 3 meses de retraso	\$ 127.236

6. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y demás importes, en el equivalente a SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$612.236); conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, causados a la fecha de expedición de la presente resolución.

7. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora KATERINE SALDARRIAGA MARÍN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.128.407.656, propietaria FLAPPERS LET THEM SEE YOU

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$485.000).

ARTÍCULO TERCERO: Imponer sanción por presentar extemporáneamente formulario de actualización RIT por concepto de industria y comercio, en el equivalente a CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$127.236).

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$612.236) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora KATERINE SALDARRIAGA MARÍN propietaria de FLAPPERS LET THEM SEE YOU.

RESOLUCIÓN IC N° 0016

FECHA: 22 de enero de 2024



ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los veintidós (22) días de enero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Área de Impuestos
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		22/01/2024
Revisión	María Rubiela Piedrahíta González	Técnica Operativa		22/01/2024
	Omar Raúl Piedrahíta Restrepo	Apoyo a la gestión de Impuestos		22/01/2024

